

CAV 26.39 PROGRAMA ZABALDU+. CONVOCATORIA 2026

09 de Julio de 2026

El pasado martes 7 de julio se abrió la convocatoria del programa [ZABALDU+ 2026](#) del Gobierno Vasco, que tiene como objetivo apoyar la internacionalización de las pymes vascas. El programa **integra en una única convocatoria las antiguas ayudas Zabaldu, Sakondu, Elkartu y Pilotu.**

Las empresas solo podrán presentar **una única solicitud**, pero el número de mercados dependerá de su grado de exportación:

1. Empresas cuya exportación en 2025 sea igual o inferior al 50% de la facturación total: podrán incluir hasta 4 mercados, con al menos 2 acciones de 2 tipologías diferentes por mercado.
2. Empresas cuya exportación en 2025 supere el 50% de la facturación: podrán incluir hasta 2 mercados (con al menos 2 acciones de 2 tipologías diferentes por mercado), siempre que cada uno de ellos represente menos del 25 % del total exportado en 2025.

El Programa se adapta convenientemente a la realidad y al esfuerzo de internacionalización del sector, y que por tanto, puede ser de utilidad para el desarrollo de actividades. Por ese motivo, desde AFM Cluster **se ofrece un servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas asociadas** tanto para la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud como para la presentación de las solicitudes a la convocatoria.

El Programa permite incluir actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ZABALDU+

Objetivo

Ayudar a las PYMEs vascas a dar el salto a mercados exteriores o a consolidar su presencia internacional, tanto si están empezando como si ya tienen recorrido fuera.

Beneficiarios

1. **PYMEs** con personalidad jurídica propia e instalación o instalaciones productivas en la CAPV que se hayan constituido con anterioridad a la entrada en vigor de esta convocatoria. Cuando las solicitantes sean empresas de servicios, para ser beneficiarias deberán contar en la CAE con un equipo humano con capacidad suficiente para ejecutar los proyectos o prestar los servicios que se pretenden internacionalizar.
2. **Empresas emergentes (Startups)** que cumplan con las características establecidas en el artículo 3 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. De igual modo, se considerarán beneficiarias con carácter singular de este programa a aquellas empresas constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2016, y que cumplan con el resto de las características del citado artículo 3 de la Ley 28/2022.
3. Quedan **excluidas** las empresas que hayan recibido una **ayuda total de minimis igual o superior a 300.000 euros contabilizados en los tres años previos.**

Las subvenciones obtenidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra otorgada por las administraciones públicas, o por las entidades privadas, que para el mismo fin pudieran percibir las entidades beneficiarias, siempre que el montante no supere el 100% de los gastos subvencionables. En caso de superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de las presentes bases se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 15 de septiembre de 2026

Gastos y actividad subvencionable

1. Planificación estratégica y adecuación del solicitante para la internacionalización: estrategia de internacionalización y gastos asociados a propiedad industrial y homologaciones.
2. Gastos de promoción internacional: gastos asociados a ferias, foros especializados, congresos internacionales, gastos por viajes, gastos de comunicación y marketing.
3. Implantaciones exteriores: gastos asociados a implantaciones comerciales y productivas, gastos relacionados con procesos de selección de personal vinculado a operaciones exteriores.
4. Consultoría operativa: gastos de consultoría externa para la realización de estudios e informes y prospección.
5. Horas internas: horas internas invertidas en las actividades del proyecto de internacionalización.
6. Coste de agentes y representantes de comercio en el país de destino.
7. Proyectos piloto.

Cuantía de las subvenciones

La ayuda se calcula sobre el presupuesto subvencionable aprobado, es decir, la suma de los gastos admitidos una vez aplicados los límites establecidos para cada tipo de actuación.

Intensidad de la ayuda: el porcentaje de subvención depende de la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto:

- Solicitudes que no alcancen los 50 puntos no serán apoyadas.
- Solicitudes valoradas entre 50 y 59,99 puntos, 45% de la ayuda máxima aprobada.
- Solicitudes valoradas entre 60 y 74,99 puntos, 55% de la ayuda máxima aprobada.
- Solicitudes valoradas por encima de 75 puntos o más, 70% de la ayuda máxima aprobada.

El importe máximo de la ayuda será de 75.000 € por empresa.

Criterios de valoración de las solicitudes

Se valora cada solicitud en función de 5 criterios que suman 100 puntos:

1. Proyecto de internacionalización: 55 puntos.
2. Impacto sobre el entorno: 15 puntos.
3. Compromiso social y sostenibilidad: 10 puntos.
4. Sector de la actividad de la PYME: 10 puntos.
5. Diversificación de mercados: 10 puntos.

Recursos económicos

En esta edición, los recursos económicos destinados a ZABALDU+ ascienden a 13.600.000 euros.

Gestión vía AFM Cluster

Las empresas asociadas que deseen gestionar su solicitud a las ayudas de este programa a través de AFM Cluster, pueden solicitarlo poniéndose en contacto con el **equipo de Mercados antes del 17 de julio.**

Miren Aranburu (miren.aranburu@afm.es)

Sara Caballero (sara.caballero@afm.es)

Maidier Barbadillo (maider.barbadillo@afm.es)

Tel: 943 30 90 09